

Capítulo 1.2

Hacia la profesionalización docente desde la perspectiva de género

María del Carmen Ordaz

*La igualdad es una necesidad vital del alma humana.
La misma cantidad de respeto y de atención se debe a todo ser humano, porque el respeto no tiene grados».*
Simone W.

<https://doi.org/10.61728/AE20251512>



Las investigaciones respecto a la perspectiva de género y su implementación han permitido demostrar que, en los ambientes educativos y escolares, resultan ser los espacios idóneos para identificar y eliminar las causas que estereotipan a las personas, mujeres y hombres, que generan desigualdad, discriminación y con ello violencia. La manera que aprendemos a relacionarnos está basada en concepciones culturales o siguiendo roles y estereotipos aprendidos desde el hogar o en el entorno, lo cual influye en los comportamientos y maneras de ser y hacer en todos espacios, principalmente en las escuelas, en las aulas y con quien convive y aprende en ellas. El artículo tiene como objetivo, dar a conocer las implicaciones que tiene integrar la perspectiva de género en el proceso formativo de las alumnas y alumnos de educación superior, en razón de ser un mandato normativo y además, por transformar no solo la mirada, sino en las interacciones personales ponderando el respeto, la equidad, la igualdad, la inclusión para el crecimiento personal, profesional y social. De ahí la importancia de identificar, conocer e implementar la propuesta educativa formativa desde la perspectiva de género en el proceso de enseñanza aprendizaje en todos los niveles educativos, principalmente en quienes tienen a su cargo a alumnado en formación educativa, ya que serán quienes, desde su campo de acción, implementarán desde la dimensión personal y profesional este enfoque para poder aprender y reaprender nuevas formas de interacción, de construcción de oportunidades, de generar las condiciones y habilitar competencias que atiendan las necesidades sociales que erradiquen la discriminación, la inequidad y la violencia en el ámbito escolar para incidir en una sociedad más justa, democrática e igualitaria.

La educación como estrategia para el desarrollo de un país en todos los sentidos, constantemente se enfrenta a otros retos y nuevos desafíos, pues las nuevas realidades, los contextos diversos y los grandes avances ponen en la mira a la educación como alternativa para afrontar y dar respuesta a las necesidades actuales. Es decir, ¿qué planteamientos y propuestas educativas se requieren para tener un desarrollo equitativo, con igualdad de oportunidades y sentido humano para una mejor sociedad?

Ante este panorama, la posición del personal docente adscrito a instituciones educativas como coadyuvantes a la formación de una comunidad

estudiantil inmersa en un proceso educativo-formativo con miras a insertarse a la sociedad y atender desde su campo profesional las necesidades actuales, implica visualizarla desde otras perspectivas formativas. Más aún cuando se abren nuevos horizontes para la educación debido a los planteamientos formulados por la Reforma Educativa 2022 y todo el marco legal que se ha venido conformando para posicionar a la educación desde otra mirada.

La construcción de una enseñanza y un aprendizaje con una base sólida a través de nuevos programas que buscan fortalecer una formación con equidad, igualdad, libre de estereotipos, de estigmas, de prejuicios que generan discriminación y resultan ser esquemas obsoletos. Por ello, uno de los ámbitos de mayor atención para eliminar la discriminación, las inequidades y la desigualdad es el educativo, debido a que representa un espacio privilegiado en donde se transmiten y reproducen valores, actitudes, hábitos y comportamientos adquiridos durante el proceso de vida de las personas, es decir, un proceso de construcción sociocultural el cual es necesario replantear y reconstruir. En consecuencia, se considera importante la incorporación de la perspectiva de género en la formación de formadores educativos para apreciar la diversidad como elemento de enriquecimiento cultural, social y educativo y no como motivo de discriminación.

La perspectiva de género ¿qué significa esta nueva mirada?

Cuando se habla de la perspectiva de género, se hace alusión a una herramienta teórico-conceptual y metodológica que busca mostrar que las diferencias entre las personas, mujeres y hombres se dan no solo por su determinación biológica, sino también por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos. Además de ser una obligación la incursión a la perspectiva de género en todos los ámbitos, resulta ser una necesidad pues permite mejorar la vida de las personas y sus contextos de interacción.

El análisis teórico-metodológico y conceptual de la perspectiva de género, tiene una mirada investigativa multidisciplinar, interdisciplinar

y transdisciplinar. Su estudio e investigación está centrada en diversos campos del saber, desde las humanidades, las artes, las ciencias sociales, la psicología, la educación, la ingeniería, la pedagogía, así como la filosofía, la economía, la antropología, la política. Sus implicaciones no permiten desligarla de esa interacción disciplinar que transversaliza su estudio, su aplicación y valoración de sus resultados al implementarla, ya que queda demostrado que desde el ámbito en el que se aplique, trasciende las maneras de ver la realidad, a los sujetos, los espacios, las actividades y todo aquello en el que se involucren las mujeres y hombres.

Para Marcela Lagarde, el análisis de género es la síntesis entre la teoría de género y la llamada perspectiva de género derivada de la concepción feminista del mundo y de la vida, por lo que esta perspectiva, según la autora, se estructura a partir de la ética y conduce a una filosofía posthumanista, por su crítica de la concepción androcéntrica de humanidad que dejó fuera a la mitad del género humano, a las mujeres. La investigación de Lagarde, permite dar cuenta que a pesar de existir en el mundo patriarcal, las mujeres han sido realmente existentes por su valiosa aportación, sin embargo, la antropóloga da cuenta que el humanismo no las ha advertido. (1996, p.13)

Es así entonces, que la perspectiva de género para la autora tiene como uno de sus fines contribuir a la construcción subjetiva y social de una nueva configuración a partir de la resignificación de la historia, la sociedad, la cultura y la política desde las mujeres y con las mujeres en el que se reconozca la diversidad de géneros la existencia de las mujeres y los hombres, como un principio esencial en la construcción de una humanidad diversa y democrática, ya que de acuerdo con Lagarde, la dominación de género produce la opresión de género y ambas obstaculizan esa posibilidad. Una humanidad diversa y democrática requiere que mujeres y hombres seamos diferentes de quienes hemos sido, para ser reconocidos en la diversidad y vivir en la democracia genérica (p. 14).

Mirar o analizar alguna situación desde la perspectiva de género permite entender que la vida de mujeres y hombres puede modificarse en la medida en que no está “naturalmente” determinada, es aprendida a través de los procesos socioculturales sexo-genéricos que han determinado el ser y hacer de las personas que han generado desigualdades, discriminación

a lo largo de la historia de la humanidad, principalmente en la historia reciente. La OMS define al género como “los conceptos sociales de las funciones, comportamientos, actividades y atributos que cada sociedad considera apropiados para los hombres y las mujeres”. La importancia del concepto de género radica en que nos ayuda a comprender que los atributos y roles que entendemos como naturales no lo son, sino que son contruidos socialmente y no tienen relación con la biología (Ministerio de Salud, 2022).

De acuerdo con la ONU mujeres, el género determina qué se espera, qué se permite y qué se valora en una mujer o en un hombre en un contexto determinado, pues en las mayorías de las sociedades hay diferencias y desigualdades en cuanto a las responsabilidades asignadas, las actividades realizadas, el acceso y el control de los recursos, así como las oportunidades de adopción de decisiones (ONU Mujeres, 2020). Esta perspectiva ayuda a comprender más profundamente tanto la vida de las mujeres como la de los hombres y las relaciones que se dan entre ambos. Este enfoque cuestiona los estereotipos con que las personas son educadas y abre la posibilidad de elaborar nuevos contenidos de socialización y relación entre los seres humanos. La perspectiva de género plantea la necesidad de solucionar los desequilibrios que existen entre mujeres y hombres, analizado y replanteando desde la educación formal, en las aulas, el valor de una construcción social más respetuosa de su diversidad, que sea incluyente e inclusiva y respetuosa.

La importancia de la aplicación de la perspectiva de género radica en las posibilidades que ofrece para comprender cómo se produce la discriminación de las mujeres y las vías para transformarla. Además, es necesario entender que la perspectiva de género mejora la vida de las personas, de las sociedades y de los países, enriqueciendo todos los ámbitos productivos, es decir, no se limita solamente a las políticas focalizadas a favor de las mujeres. El reto más grande es eliminar los prejuicios y la resistencia que aún existen hacia la incorporación de esta perspectiva, lo que permitirá entender los alcances y posibilidades que traen consigo su implementación para el pleno desarrollo del país.

En la academia, en los movimientos y organizaciones civiles de mujeres, y ahora en los ámbitos de las políticas públicas, entre ellas la

política educativa, se ha desarrollado una visión crítica, explicativa, y alternativa a lo que acontece en el orden de los géneros, se conoce como perspectiva de género a esta visión científica, analítica y política. Ya es aceptado que cuando se usa el concepto perspectiva de género se hace referencia a la concepción académica, ilustrada y científica, que sintetiza la teoría y la filosofía liberadora y democrática. Es así como la categoría de análisis de la perspectiva de género permite analizar y comprender las características que definen a las mujeres y a los hombres de manera específica, así como sus semejanzas y diferencias.

Desde la postura investigativa de Marcela Lagarde la perspectiva de género analiza las posibilidades vitales de las mujeres y los hombres; el sentido de sus vidas, sus expectativas y oportunidades, las complejas y diversas relaciones sociales que se dan entre ambos géneros, así como los conflictos institucionales y cotidianos que deben enfrentar y las maneras en que lo hacen. Considera la necesidad de contabilizar los recursos y la capacidad de acción con que cuentan mujeres y hombres para enfrentar las dificultades de la vida y la realización de los propósitos, en el que es uno de los objetivos de este examen que permita entender en toda su magnitud el aporte de la perspectiva de género hacia la reconstrucción de una nueva sociedad formada en el respecto y valor de las personas, hombres y mujeres. (1996, p.15)

El enriquecimiento de la perspectiva de género se ha dado como un proceso abierto de creación teórico-metodológica, de construcción de conocimientos e interpretaciones y prácticas sociales y políticas. La perspectiva de género estudiada desde diversas disciplinas contiene también la multiplicidad de propuestas, programas y acciones alternativas a los problemas sociales contemporáneos derivados de las opresiones de género, la disparidad entre los géneros y las inequidades resultantes.

Marcela Lagarde, principal investigadora y constructora de esta nueva manera de mirar la vida y lo que acontece en ella a través de las interacciones sociales y su realidad, manifiesta que la problemática de género en que estamos inmersos mujeres y hombres forma hoy parte sustantiva en la construcción de la democracia y la redefinición de los modelos de desarrollo, así como de la resignificación de la vida personal y colectiva. La propuesta va de lo macro a lo micro, de la formación social a la

persona, de la casa al Estado, del Estado al mundo, del género a cada quien, de cada persona a diversas organizaciones y a la sociedad civil, y pasa por supuesto por complejos mecanismos de mediaciones.

Se encuentra en esta perspectiva los argumentos y los conocimientos para convalidar discrepancias y alternativas, y además para aprender de las acciones y las propuestas que hoy sintetiza la perspectiva de género lo que ha hecho que biografías y etnografías no vuelvan a ser las mismas debido a su metodología deconstructiva y creativa. Teoría de género y perspectiva de género, determinan que el género es más que una categoría, es una teoría amplia que abarca categorías, hipótesis, interpretaciones y conocimientos relativos al conjunto de fenómenos históricos construidos en torno al sexo. El género está presente en el mundo, en las sociedades, en los sujetos sociales, en sus relaciones, en la política y en la cultura. Por ello, la perspectiva de género implica una mirada ética del desarrollo y la democracia como contenidos de vida para enfrentar la inequidad, la desigualdad y los oprobios de género prevalecientes. Es decir, la perspectiva de género es una toma de posición política frente a la opresión de género, además es una denuncia de sus daños y su destrucción y es, a la vez, un conjunto de acciones y alternativas para erradicarlas (Lagarde, 1996).

Françoise Collin señala al respecto que:

La constitución es un espacio verdaderamente común a hombres y mujeres que fue, y sigue siendo, el objetivo primordial del feminismo recurre inevitablemente a las teorías de la igualdad. Pero esta igualdad debe entenderse como igualdad de derechos, no como igualación de identidades, que por lo demás, se hará en provecho de la identidad masculina ya existente. Debe dejar lugar al juego de las diferencias individuales o colectivas sin por ello predefinirlas. En el siglo XX viene así a modificar el concepto de igualdad del siglo XVIII, cuyo fundamento es la noción de ciudadanos abstractos. La problemática de los sexos, como de las razas, las culturas e incluso de las religiones, obliga a una redefinición de democracia y de ciudadanía. (1993, p. 317-318)

Hablar de perspectiva de género es hablar de igualdad de género, la igualdad es un derecho humano y, junto con ello, el derecho internacional

de los derechos humanos prohíbe la discriminación por diversos motivos, entre ellos, el género. Así se establece en diversas Convenciones Internacionales, incluyendo la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés). La Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad también cuentan con disposiciones que promueven la igualdad de género.

La perspectiva de género en el marco normativo de la educación formal

La Organización para las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (UNESCO) pide que se preste atención a la igualdad de género en todo el sistema educativo en relación con el acceso, el contenido, el contexto y las prácticas de enseñanza y aprendizaje, los resultados del aprendizaje mismo y las oportunidades de vida y trabajo que genera la educación. La acción de la Organización, orientada por la Estrategia de la UNESCO para la igualdad de género en y a través de la educación (2010.2025) y el Plan de Acción de la UNESCO para la prioridad Igualdad de género, se centra en la transformación de todo el sistema en beneficio de todas las y los estudiantes por igual en tres intervenciones clave: mejores datos para sustentar la acción, mejores marcos jurídicos y políticos para promover los derechos y mejores prácticas de enseñanza y aprendizaje en las aulas de todos los niveles educativos. Buscando con ello identificar ¿cuáles son las necesidades educativas actuales y hacia dónde es necesario dirigir la educación que brinda el Estado con perspectiva de género en el educando?

La UNESCO cree en el poder transformador de la educación para crear un mundo más justo, próspero, incluyente e inclusivo para todas las personas. La educación transformadora desde la perspectiva de gé-

nero, libera el potencial del educando en toda su diversidad, contribuye a erradicar las normas, actitudes y prácticas sociales de género discriminatorias, y transforma las instituciones para lograr sociedades justas, igualitarias e inclusivas.

La Agenda de Educación 2030, reconoce que la igualdad de género requiere un enfoque que garantice una formación educativa que trascienda todas las barreras socioculturales que permean y afectan el desarrollo personal de la población en todos los sentidos, por ello, posicionar a la educación desde la mirada de género coadyuva al mejoramiento y desarrollo social, más justo, más humano y sensible, además, consciente de sus necesidades y trabajar en torno a ello (2022, 27 de septiembre).

Los planteamientos anteriores, tienen sustento dentro de nuestro contexto como nación desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (2021) específicamente en su artículo primero, el cual determina que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección (p. 1). Asimismo, en su artículo tercero en su tercer párrafo establece, la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Reconociendo, además, en su párrafo cuarto que las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social (p. 5).

Respecto al marco legal en términos de la Ley General de Educación, en su artículo 7 fracción II, estipula que la educación debe ser inclusiva, eliminando toda forma de discriminación y exclusión, así como las demás condiciones estructurales que se convierten en barreras al aprendizaje y la participación (2019, p.3). Es así que la Nueva Escuela Mexicana por medio de su artículo 11, considera que el Estado en todos sus órdenes de gobierno, a través de la nueva escuela mexicana, busque la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación, para lo cual colocará al centro de la acción pública el máximo logro de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Al tener como objetivos el desarrollo humano integral del educando, para reorientar el Sistema Educativo Nacional, incidir en la cultura educativa mediante la corresponsabilidad

e impulsar transformaciones sociales dentro de la escuela y en la comunidad. De igual manera en la Ley de Educación del Estado de Zacatecas en su fracción IV, determina combatir las causas de discriminación y violencia en las diferentes regiones del estado, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, por lo que resulta necesario, alentar la construcción de relaciones sociales, económicas y culturales con base en el respeto de los derechos humanos (fracción V:6).

Implicaciones de la perspectiva de género en la educación formal

La Ley General de Educación (2019) en su artículo 29, establece que los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género para, desde ello, contribuir a la construcción de una sociedad en donde a las mujeres y a los hombres se les reconozcan sus derechos y los ejerzan en igualdad de oportunidades. Por ello, es importante el fomento de la igualdad de género para la construcción de una sociedad justa e igualitaria; (Art. 30 fracción IX: 14) prevaleciendo la promoción del valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de las personas ante esta, la cultura de la legalidad, de la inclusión y la no discriminación, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como la práctica de los valores y el conocimiento de los derechos humanos para garantizar el respeto a los mismos. (fracción XXI: 14)

Como se puede percatar, al introducir la perspectiva de género en los planes y programas de estudio en todos sus niveles, busca modificar las prácticas escolares desiguales de trato, así como las formas de enseñanza y de quienes enseñan porque también va más allá de los contenidos, va implícito los estilos docentes al intervenir en el proceso de aprendizaje, de ahí la necesidad de realizar cambios de fondo en las acciones pedagógicas y de enseñanza.

La perspectiva de género apunta a una labor necesaria y urgente en la educación, busca deconstruir los estereotipos, los roles de género, romper con los prejuicios y estigmas que generan desigualdad, discriminación y con ello, una afectación personal y profesional, por lo que se busca abrir las fronteras del conocimiento desde esta mirada y que en la actualidad

por ley es un mandato. Se espera entonces que las leyes tengan el efecto de alentar acciones que permitan revertir esas condiciones de desigualdad que han sido aprendidas por las prácticas culturales, sociales y familiares. Lo establecido en los marcos normativos y convencionales, deberán de favorecer la equidad e igualdad sustantiva en el acceso y permanencia a la educación y la calidad de esta.

Ante esto y con la urgente necesidad de implementar la perspectiva de género en la educación, ¿cómo garantizar que lo establecido en todo este marco normativo, verdaderamente se traduzcan en prácticas concretas dentro de las escuelas que erradiquen todos aquellos factores que perpetúan las desigualdades que se siguen reproduciendo consciente o inconscientemente? Para resolver los problemas de género, existen nuevas miradas que afirman a necesidad de integrar una pedagogía con enfoque de género en la escolarización a partir de una formación y capacitación docente sobre género, derechos humanos y educación para contribuir en el debate crítico sobre la desigualdad e inequidad de género. En los ambientes escolares existen concepciones de género que resulta necesario de debatir, lo cual implica todo un proceso de reeducación, analizando cómo ha sido la intervención de los docentes frente a problemáticas concretas que presenta la comunidad escolar. En este sentido, el papel de la educación es fundamental pero es necesario que desde las mismas instituciones educativas se abran espacios de debate y de formación-capacitación para no seguir reproduciendo la historia de lo mismo, sino una historia más justa, igualitaria, respetuosa, incluyente e inclusiva de todas las personas de la comunidad escolar y educativa.

Incorporación de la perspectiva de género

Para Jiménez Quenguan y Galeano Barbosa, (2020) el enfoque de derechos es crucial, aunque no suficiente si no se acompaña de acciones que resuenen desde la academia con las alternativas, las propuestas y las estrategias educativas que la perspectiva de género con enfoque de derechos humanos plantea. Arcidiacono y Zibecchi (2013) sostienen que, si no se logra una alfabetización de género, difícilmente se cumplirán los derechos y los principios generales de la convivencia e interacción

educativa y social, además, es fundamental reconocer que la personas en general y las mujeres y niñas en particular, en condiciones de vulnerabilidad están más desprotegidas y por tanto, propensas a sufrir diversos tipos de violencia, discriminación, desigualdad, lo cual sin duda afectará los entornos de socialización e interacción con repercusiones en todos los sentidos, entre ellas, la educación que lleva a reproducir esquemas de pensamiento contrarios a una cultura de la paz, de reconocimiento a la diversidad. Todo esto implica revisar legislaciones, currículos, teorías existentes, para restablecer al ser humano como un sujeto de derechos, sin desigualdad ni discriminación negativa, de ahí la importancia de sensibilizarse además de concientizarse al respecto, ya que los asuntos de género no son solo responsabilidad individual, sino social, colectiva, institucional y política.

Es fundamental que la educación incorpore y trabaje con perspectiva de género desde todos los niveles educativos para contribuir a la construcción de un sujeto libre, autónomo, respetuoso de los Derechos Humanos, de la diversidad y la diferencia, con ello, una sociedad más justa y democrática. Las autoras, Jiménez Quenguan y Galeano Barbosa, consideran que si se desea cambiar la historia de las representaciones patriarcales y la visión androcentrista, es decir, la historia del poder según Foucault (1994) y Segato (2010), es necesario que desde la niñez se implemente la lectura crítica del entorno, con la intención de sensibilizar y reconocer sus problemáticas lo que promoverá la posibilidad de transformar la realidad y los imaginarios de poder que afectan a las mujeres y niñas, y de esta manera, se promoverá un trato no violento que puede contribuir a la erradicación de todo tipo de violencia para lograr establecer relaciones más dialógicas, incluyentes y horizontales.

La educación, la pedagogía unida a estrategias de formación desde la perspectiva de género, son factores de protección y prevención de las violencias por razones de género, formación que dé cuenta que cada sujeto es un ser único, dueño de una subjetividad que comienza a construirse desde la niñez, desde esta etapa se configurará lo que será su existencia en el mundo y sus relaciones con los demás, de allí que requiera todo el apoyo, orientación, conocimiento e información que le permita deconstruirse y reeducarse para con ello, en colectivo construir un mundo mejor.

El plan de estudio de la educación básica plantea entre los ejes articuladores del currículo la inclusión y la igualdad de género. Desde este enfoque transversal, el programa considera.

Es fundamental ir más allá de la idea de que la inclusión se reduce a incorporar a los grupos de la sociedad a la escuela, lo cual es muy importante, pero no es suficiente. Pensar la inclusión desde una perspectiva decolonial implica que los niños, niñas y adolescentes se formen en espacios educativos en los que sean conscientes de que, si falta una o uno por motivos de clase, sexo, género, etnia, lengua, cultura, capacidad, condición migratoria o religión, entonces no están incluidos todos ni todas. (2020, p. 107)

La institución educativa encargada de la elaboración de los planes y programas, considera primordial que la educación básica desde la escuela genere relaciones pedagógicas que vinculen la realidad de las y los estudiantes que tienen alguna discapacidad con el conjunto de la comunidad escolar y la comunidad local, para que en el ejercicio de sus derechos se reconozcan en un marco amplio de diversidad, que fortalezca su dignidad humana, en el concierto de lenguas, culturas, identidades, clases sociales, tareas y saberes.

Así mismo, la igualdad de género es estimada como un principio fundamental de la ciudadanía democrática, es el reconocimiento de que las mujeres y los hombres son iguales en derechos, con capacidad de decisión, acción y autonomía para construir su vida con pleno uso de sus libertades, en el reconocimiento de que las personas por el solo hecho de ser personas adquiere derechos fundamentales y garantías de su pleno ejercicio sin menoscabo de su condición. La incorporación de un eje sobre igualdad de género en la educación básica supone una formación en la que niñas, niños, adolescentes y jóvenes en acompañamiento con su docente cuestionen prácticas institucionalizadas desde donde se asigna a cada persona una identidad sexual, racial y un género que termina estableciendo desigualmente su condición laboral, social y educativa en la comunidad o fuera de esta (p. 116).

Esta convocatoria desde el plan y programa educativo 2022 para incluir la perspectiva de género en la intervención docente posibilitará las formas

y maneras de mirar la realidad y con ello reeducarnos y reconstruirnos desde el enfoque posthumanista desde el cual vislumbra una sociedad inmersa en el respeto, la inclusión e igualdad educativa y social.

Bibliografía

- Arcidiacono A. del P y Zibecchi, C. (2013). *¿Nuevas miradas a viejos problemas? El protagonismo del enfoque de derechos y el enfoque de género en las discusiones sobre pobreza y los programas sociales*. Recuperado de: <http://bit.ly/2KSIWL9>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2021-05-28). Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Foucault, M. (1994). *Microfísica del poder*. Segunda Edición, Ed. Las ediciones de. Recuperado de: <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2014/12/doctrina39453.pdf>
- Jiménez Quenguan, M. y Galeano Barbos, D. J. (2020). “La necesidad de educar en perspectiva de género”, *Revista Educación*, vol. 44, núm. 1, pp. 1-34. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/journal/440/44060092035/html/>
- Ley de Educación del Estado de Zacatecas. (18-06-2020). Recuperado de: <https://www.congresozaq.gob.mx/64/ley&cual=180>
- Ley General de Educación. (30-sept-2019). Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Cultura y la Ciencia. (27-sept. 2022). “Igualdad de género y educación”. Recuperado de: <https://www.unesco.org/es/gender-equality/education>
<https://www.unesco.org/es/gender-equality/education/need-know>
- Organización Mundial de la Salud. (2022). Ministerio de Salud y Protección Social, ¿Qué es el género?, Recuperado de: <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Paginas/genero.aspx>
<https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Paginas/genero.aspx>
- Secretaría de Educación Pública. (2022). Marco curricular y plan de estudios 2022 de la educación básica mexicana. Recuperado de: https://www.sep.gob.mx/marcocurricular/docs/1_Marco_Curricular_ene2022.pdf

Segato, Rita L. (2003). “Las estructuras elementales de la violencia: Contrato y Status en la Etiología de la violencia”, Recuperado de: http://ovsyg.ujed.mx/docs/biblioteca-virtual/Las_estructuras_elementales_de_la_violencia.pdf

